



Región de Los Ríos  
Municipalidad de Los Lagos



**APRUEBA PROTOCOLO DE ATENCION ON LINE  
GABINETE PSICOTECNICO DE LOS LAGOS PARA USUARIOS  
DE LA COMUNA DE FUTRONO**

LOS LAGOS, 03 NOV. 2016

**VISTOS: ESTOS ANTECEDENTES:**

- Responsabilidades de la Dirección de Tránsito asignadas por el artículo 26 de la Ley 18.695.
- Lo establecido en el Decreto con Fuerza de ley N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.
- Decreto Supremo N° 170 de 1985, Reglamento para el otorgamiento de licencias de conductor, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- Necesidad de optimizar la atención de público en el área de licencias de conducir utilizando la disponibilidad de las nuevas tecnologías de la información.

**TENIENDO PRESENTES:** y las atribuciones que me confiere la Ley 18695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO No. 001475

**1.- APRUEBA** PROTOCOLO DE ATENCION ON LINE GABINETE PSICOTECNICO DE LOS LAGOS PARA USUARIOS DE LA COMUNA DE FUTRONO.

**2.- ASIGNA** como responsable del citado protocolo al encargado de Gabinete Psicotécnico y en su ausencia al encargado de Licencias de Conductor.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

  
**MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
**SIMON MANSILLA ROA**  
ALCALDE

  
**MARISOL URIBE AYLLA**  
DIRECTOR DE CONTROL

SMR./MSEM/VIR./vir.  
**DISTRIBUCION:**  
- Archivo OIRS (2)  
- Archivo Tránsito. (2)



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos



## PROTOCOLO DE ATENCION ON LINE GABINETE PSICOTECNICO DE LOS LAGOS PARA USUARIOS DE LA COMUNA DE FUTRONO

### Introducción

De acuerdo a lo señalado en el artículo 11 ° de la Ley 18.290, “ *La persona que desee obtener licencia, deberá solicitarla en la municipalidad de la comuna donde tenga su residencia. Sin embargo, si esta no estuviere autorizada para otorgar licencia, el postulante concurrirá a la municipalidad territorialmente más próxima que estuviere habilitada al efecto*”

Siendo el caso que la comuna de Futrono no cuenta con Gabinete Psicotécnico autorizado para otorgar licencias de conductor, y siendo las comunas de Los Lagos y Paillaco las que se encuentran territorialmente más próximas, corresponde a la comuna de Los Lagos atender la demanda de licencias de conducir que provengan de Futrono, la que alcanza alrededor del 30 % de la demanda total por este servicio.

Los usuarios provenientes de la vecina comuna han manifestado en reiteradas ocasiones su dificultad para concurrir a realizar su trámite, dado la distancia y el tiempo que deben invertir en dicho trámite.

Con el objetivo de optimizar la atención de público en el área de licencias de conducir y de otorgar mayores facilidades a los usuarios de la comuna de Futrono, y **considerando la disponibilidad de** las tecnologías de la información existentes en la actualidad se ha propuesto el siguiente protocolo de atención para tramitar solicitudes de hora de atención de gabinete psicotécnico para primeras licencias y controles de licencia de conductor para los residentes en la comuna de Futrono que realizan su trámite en la comuna de Los Lagos.

El siguiente protocolo será aplicable a quienes lo soliciten y cumplan con los requisitos, sin perjuicio de la realización del trámite de manera presencial para quienes prefieran realizarlo de este modo.

### REQUISITOS

De acuerdo a lo señalado en la Ley 18.290 los postulantes a licencia de conducir deberán cumplir con lo siguiente:

Artículo 13.- Los postulantes a licencia de conductor deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- 1) Acreditar idoneidad moral, física y psíquica;





I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos



2) Acreditar conocimientos teóricos y prácticos de conducción, así como de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen al tránsito público;

3) Poseer cédula nacional de identidad o de extranjería vigentes, con letras o dígitos verificadores, y

4) Acreditar, mediante declaración jurada, que no es consumidor de drogas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas prohibidas que alteren o modifiquen la plenitud de las capacidades físicas o síquicas, conforme a las disposiciones contenidas en la ley N° 20.000 y su Reglamento. La fiscalización del cumplimiento de esta disposición se hará de acuerdo con los artículos 182 y 183 de esta ley.

Para obtener las licencias que a continuación se señalan, los postulantes deberán reunir, además, los siguientes requisitos especiales:

#### LICENCIA PROFESIONAL

1) Tener como mínimo 20 años de edad;

2) Acreditar haber estado en posesión de la licencia Clase B durante dos años;

3) Aprobar los cursos teóricos y prácticos que impartan las escuelas de conductores profesionales debidamente reconocidas por el Estado;

4) Acreditar, en caso de la Clase A-3, haber estado en posesión, durante a lo menos dos años, de la Licencia Profesional Clases A-1, A-2, A-4 o A-5. Tratándose de la Clase A-5, los postulantes deberán acreditar haber estado en posesión, durante a lo menos dos años, de la licencia profesional clases A-2, A-3 o A-4;

5) Acreditar, para el caso de las licencias de conductor profesional clases A-3 y A-5, en aquellos casos de conductores que no hayan estado en posesión de las licencias indicadas en el número 4) precedente, haber aprobado un curso teórico y práctico especial, que contemple el uso de simuladores de inmersión total u otra tecnología equivalente, cuyas características y especificaciones técnicas estarán establecidas en un reglamento dictado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en una Escuela para Conductores Profesionales reconocida oficialmente por dicho Ministerio, que haya sido autorizada para impartir este curso especial, de conformidad con el respectivo reglamento, y

6) Aprobar en la Municipalidad respectiva el examen teórico correspondiente a la Clase de licencia profesional a la que se postula.

#### LICENCIA NO PROFESIONAL CLASE B

1.- Tener como mínimo 18 años de edad. Excepcionalmente, se podrá otorgar esta Licencia a postulantes que sean mayores de 17 años, que hayan aprobado un curso en una Escuela de Conductores, debida y expresamente autorizados por sus padres, apoderados o representantes legales.

Dicha licencia excepcional sólo habilitará para conducir acompañado, en el asiento delantero, de una persona en condiciones de sustituirlo en la conducción de acuerdo a lo establecido en el artículo 109 que sea poseedora de una licencia que lo habilite para conducir los tipos de vehículos motorizados para la Clase B cuya vigencia, a la fecha del control, tenga no menos de 5 años de antigüedad. Cumplidos los 18 años de edad, este último requisito se extinguirá por el solo ministerio de la ley.





I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos



El menor así autorizado que sea sorprendido conduciendo sin cumplir con el requisito establecido en el inciso precedente, se considerará como conductor sin licencia para todos los efectos legales. Carabineros procederá a retirarle la Licencia y a ponerla a disposición del respectivo Tribunal. En la boleta de citación se dejará constancia que ésta no lo habilita para seguir conduciendo.

2.- Ser egresado de enseñanza básica.

#### LICENCIA NO PROFESIONAL CLASE C

- 1.- Tener como mínimo 18 años de edad, y
- 2.- Ser egresado de enseñanza básica.

#### LICENCIA ESPECIAL CLASE D

- 1.- Tener como mínimo 18 años de edad;
- 2.- Saber leer y escribir, y
- 3.- Acreditar conocimientos y práctica en el manejo de los vehículos o maquinarias especiales de que se trate.

#### LICENCIA ESPECIAL CLASE E

- 1.- Tener como mínimo 18 años de edad, y
- 2.- Saber leer y escribir. Podrá eximirse de este requisito quien apruebe un examen especial.

#### LICENCIA ESPECIAL CLASE F

- 1.- Tener como mínimo 18 años de edad, y
- 2.- Aprobar los respectivos cursos institucionales.

El requisito especial de ser egresado de enseñanza básica, exigido para obtener las licencias profesionales Clase A, y no profesionales, Clases B y C, se entenderá cumplido por el examen de equivalencia de estudios para fines laborales establecido en el Título VI del decreto N° 62, de 1983, de Educación.

Ahora bien los titulares de licencia de conductor deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 19.- La licencia de conductor será de duración indefinida y mantendrá su vigencia mientras su titular reúna los requisitos o exigencias que señale la ley.

El titular de una licencia no profesional Clase B o C, o de una licencia especial, deberá acreditar cada 6 años que cumple con los requisitos de idoneidad moral, física y síquica, en la forma establecida en los artículos 14 y 22.

El titular de una licencia profesional deberá acreditar, cada 4 años, que cumple con los requisitos exigidos en los números 1 y 4 del inciso primero del artículo 13.





I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos



El titular de una licencia Clase A-1 o A-2, obtenidas antes del 8 de marzo de 1997 deberá acreditar, cada 4 años, que cumple con los requisitos exigidos en los números 1, 2 y 4 del inciso primero del artículo 13, con excepción de los conocimientos prácticos.

LEY N°18.290  
Art. 18  
D.O. 07.02.1984  
LEY N°20.068  
Art. 1 N° 8  
D.O. 10.12.2005

## **PROTOCOLO DE ATENCION ON LINE GABINETE PSICOTECNICO DE LOS LAGOS PARA USUARIOS DE LA COMUNA DE FUTRONO**

### **HORARIOS Y DIAS DE ATENCION**

El gabinete psicotécnico se realiza normalmente los días lunes y viernes en dos jornadas de atención. La primera inicia a las 09:00 horas y la segunda a las 10:30 horas.

Por casos excepcionales dicho horario se puede suspender, adelantar o posponer, lo que se comunica oportunamente a los postulantes citados, la recalendarización de horas dependerá de la disponibilidad existente y de la posibilidad del usuario de concurrir.

Las personas que cumplan con los requisitos señalados en el punto anterior y que deseen tramitar su hora de atención de gabinete psicotécnico en line deberán seguir con el siguiente protocolo:

### **1.- PRESENTACION DEL REQUERIMIENTOS (POSTULANTE).**

La presentación será realizada por el postulante mediante correo electrónico dirigido a [tramitalicencias@municipioslagos.cl](mailto:tramitalicencias@municipioslagos.cl), indicando el asunto lo siguiente SOLICITUD – APELLIDO NOMBRES y en el correo detallara la siguiente información:

#### **IDENTIFICACION**

NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE  
NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD  
DIRECCION COMPLETA  
COMUNA  
FECHA DE NACIMIENTO  
NUMERO TELEFONO DE CONTACTO  
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO





I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos



ESCOLARIDAD

ACTIVIDAD

ESTADO CIVIL

TIPO DE LICENCIA QUE REQUIERE

TRAMITE QUE REALIZA. PRIMERA LICENCIA

CONTROL DE LICENCIA

CAMBIO DE CLASE

EXTENSION A OTRAS CLASES

DUPLICADO

CAMBIO DE DOMICILIO

EN CASO DE SER CONTROL DE LICENCIA Y/ O CAMBIO DE CLASE DEBERA ADEMAS INFORMAR:

TIPO DE LICENCIA QUE POSEE:

Nº DE LICENCIA ANTERIOR

COMUNA LICENCIA ANTERIOR

FECHA DE OTORGAMIENTO

FECHA DE VENCIMIENTO

DÍA Y HORARIO EN QUE LE ACOMODA ASISTIR: POR EJEMPLO VIERNES 9:00 HORAS.

SE RECHAZARAN LAS SOLICITUDES QUE SE PRESENTEN CON INFORMACION INCOMPLETA, ESTAS SERAN DEVUELTAS VIA CORREO A LA DIRECCION INFORMADA O EN SU DEFECTO AL REMITENTE, INDICANDO LA INFORMACION FALTANTE, DEBIENDO EL INTERESADO PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD CON LA INFORMACION COMPLETA.

## **2.- RESPUESTA A REQUERIMIENTO (MUNICIPIO)**

Esta deberá realizarse dentro de 48 horas de recibida la solicitud (días hábiles).

El funcionario que reciba la solicitud verificará que ésta contenga toda la información requerida procediendo según sea el caso del siguiente modo:

2.1.- ACEPTACION DE LA SOLICITUD

2.2- RECHAZO DE SOLICITUD





I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos



## 2.1.- ACEPTACION DE LA SOLICITUD

En caso que la solicitud contenga toda la información requerida el funcionario procederá a reservar para el postulante una hora de atención de gabinete psicotécnico en el día más próximo disponible de acuerdo a lo señalado en su requerimiento por el solicitante; para ello deberá ingresar todos los datos RECIBIDOS al sistema computacional en la opción ingreso de solicitudes, reservando en el sistema la hora más próxima.

Posteriormente deberá imprimir y escanear dicha solicitud anexando la hoja de citación en donde destacará, de acuerdo al tipo de trámite que realice, los documentos que el postulante deberá presentar al momento de concurrir a su hora de gabinete,

Deberá remitir la respuesta a la dirección correo indicado en la solicitud con copia a la (Directora de la Unidad), la que en casos de ser positiva deberá adjuntar copia de hoja de citación con la hora reservada y comprobante de pago de certificado de antecedente para que el postulante solicite su certificado de antecedentes en el Registro Civil correspondiente.

La confirmación de la hora quedará supeditada a la revisión del certificado de antecedentes de acuerdo a lo indicado en el artículo 2 ° Decreto supremo 170 de 1985 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

## 2.2.- RECHAZO DE SOLICITUD

En caso que la solicitud se encuentre incompleta, el funcionario deberá rechazarla y remitirá correo electrónico de respuesta al solicitante, informando el rechazo de la solicitud indicando la causal y especificando la información faltante que deberá incluirse en la nueva solicitud, la solicitud original será eliminada del registro.

Todo requerimiento deberá ser respondido independientemente de su aceptación o rechazo.

## 3.- FORMALIZACION DE LA SOLICITUD (POSTULANTE)

El postulante recibirá una respuesta a su solicitud dirigida al correo electrónico que este indicó en su requerimiento.





I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos



Si la respuesta es de rechazo el postulante deberá enviar una nueva solicitud adjuntando la información faltante, la solicitud previa será eliminada del registro al momento de remitir la respuesta de rechazo.

Si la respuesta es de aceptación el postulante recibirá como documento adjunto una hoja de citación donde se detallara la hora de citación y la documentación que deberá presentar al momento de concurrir. El postulante deberá formalizar su solicitud tramitando su certificado de antecedentes en la oficina de Registro Civil correspondiente a su domicilio presentando para ello el comprobante de pago adjunto en el correo de aceptación de solicitud y enviando copia del mismo vía correo electrónico a la dirección [tramitalicencias@municipioslagos.cl](mailto:tramitalicencias@municipioslagos.cl) indicando en el asunto : FORMALIZACION-APELLIDO APELLIDO NOMBRE, lo anterior en un plazo que no exceda las 48 horas previas a la fecha de citación reservada.

**La Dicha hora quedara supeditada a la revisión del certificado de antecedentes.**

#### 4.- CONFIRMACION DE LA HORA

El funcionario que reciba el correo de confirmación remitido por el postulante verificará junto con la Directora de Transito la validación de cumplimiento de requisitos, esto es que el certificado de antecedentes no registre causales de rechazo, ya sea por idoneidad moral o porque el postulante se encuentra con trámite pendiente en otro municipio o dentro de los plazos de denegación realizada por otro municipio.

Según sea el caso procederá del siguiente modo.

##### 4.1.- RECHAZO DE CONFIRMACION Y ANULACION DE LA HORA RESERVADA

En caso que el certificado de antecedentes del postulante contenga información que derive en el de rechazo antes indicado, la hora reservada será eliminada y esto será informado vía correo electrónico al postulante, indicando la causal, quien deberá continuar con su proceso vía presencial.

##### 4.2.- ACEPTACION DE LA CONFIRMACION DE HORA

En caso que el certificado de antecedentes no contenga información para el rechazo, el funcionario mantendrá la hora reservada, informando de esto al postulante vía correo electrónico y registrando en el libro de citaciones la confirmación.







I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos



## 5.- PRESENTACION GABINETE Y PASOS POSTERIORES

El postulante citado deberá presentarse el día y hora confirmados debiendo presentar la documentación requerida en la hoja de citación y correo de confirmación.

Continuando su tramite de manera presencial de acuerdo al tipo de licencia y resultados de exámenes.

En caso que el postulante no pueda presentarse oportunamente podrá reprogramar su hora de atención procurando mantener la vigencia del certificado de antecedentes cuya duración es de 30 días

## RESPONSABLE DE LA EJECUCION

El funcionario de la ejecución del presente protocolo será el encargado de gabinete psicotécnico, y en su ausencia el encargado de licencias de conductor

